

110

San Andrés Islas, 25 julio 2024

SEÑORES

Miembros

**COMISION DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, TRANSPORTE,
RECREACION Y DEPORTE**

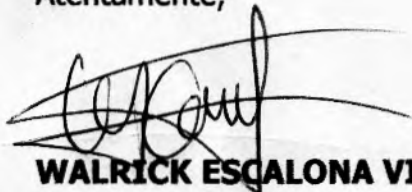
CIUDAD

REF. Remisión Proyecto de Ordenanza

Me permito informarle que fue asignado a la comisión de **COMISION DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, TRANSPORTE, RECREACION Y DEPORTE**, el estudio del siguiente proyecto de Ordenanza:

P.O No. 021 2024: "POR LA CUAL SE BUSCA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN EL HOSPITAL CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2024-2027".

Atentamente,



WALRICK ESCALONA VIZCAINO

Secretario General

Asamblea Departamental

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard

Página web: www.asambleasai.gov.com

Correo electrónico: asambleadepartamentalsai@hotmail.com



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés, Isla,

Doctor
ORLY ROZO LOZANO
Diputado
H. Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Al Contestar cite Radicado: **20241100008114-E** Id: **23923**
Fecha: 2024-07-25 11:38
Destinatario: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ORLY ROZO LOZANO
Remitente: SECRETARIA PRIVADA
Folios: 1
Anexos: 6 FOLIOS.

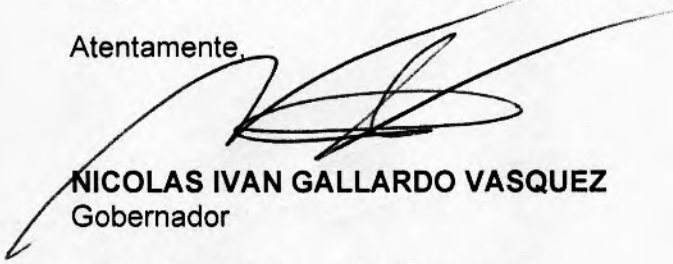


Asunto: Aprobación Aval Proyecto de Ordenanza

Cordial saludo Señor Diputado:

Atendiendo la solicitud de Avalar el Proyecto de Ordenanza: ***“Por medio del cual se busca implementar el Servicio de Oncología y el Laboratorio de Patología en el Hospital Clarece Lynd Newball Memorial en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”***, después de revisado el mismo me permito avalar dicho proyecto sin modificaciones.

Atentamente,

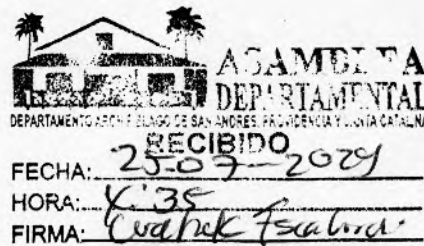

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

Anexo: Se devuelve copia del proyecto.

Copia:

Proyecto: Cleotilde R./Secretaria Privada
Revisó: CCifuentes/Secretaria Privada
Archivo: Cleotilde R./Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\clerobinson\Documento 2024 Asamblea



Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



**PROYECTO DE ORDENANZA No. 021 DE 2024
(JULIO 25 DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN EL HOSPITAL CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La incidencia del cáncer en Colombia, incluyendo las Islas de San Andrés, representa un desafío significativo en el panorama de la salud pública, a medida que el país avanza en términos de desarrollo y acceso a la atención médica, también enfrenta crecientes tasas de diagnóstico de cáncer. Este fenómeno es especialmente notable en regiones como San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde factores como la genética, el estilo de vida y el acceso limitado a servicios especializados pueden influir en la prevalencia y la gestión de esta enfermedad, otros factores aledaños que agrava el problema es la ausencia de un laboratorio de patología en las Islas de San Andrés lo que representa un desafío significativo para el diagnóstico y tratamiento efectivo de enfermedades, incluyendo el cáncer. Esta carencia limita la capacidad local para realizar análisis precisos de muestras biológicas, lo cual es crucial para identificar y clasificar diversas condiciones médicas. En un contexto donde el acceso a servicios médicos especializados ya es limitado, la falta de un laboratorio de patología no solo afecta la rapidez y precisión del diagnóstico, sino también la calidad general de la atención sanitaria disponible para los Isleños en el Archipiélago.

El Preámbulo de la Constitución Política de 1991 determina como uno de los fines esenciales del Estado colombiano es el de garantizar a sus integrantes la vida. La protección del derecho a la existencia se encuentra positivizada en el artículo 11 de la Constitución Política como un derecho fundamental. Su satisfacción efectiva e integral, como derecho a una vida digna, depende del aseguramiento real de otros derechos, entre ellos el derecho a la salud.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Los artículos 48 y 49 de la Constitución fueron desarrollados por la Ley 100 de 1993, que estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). El SGSSS tiene como objetivos: regular el servicio público de salud, crear condiciones para el acceso de toda la

población al servicio de salud en todos los niveles de atención, cubrir las contingencias de enfermedad general y maternidad de sus afiliados y beneficiarios, y garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. La Ley 100 de 1993 estipuló la implementación de un Plan Obligatorio de Salud (POS), como un conjunto básico de servicios en salud para los afiliados y beneficiarios de tal Sistema Y la Ordenanza 005 del 2024

SITUACIÓN ACTUAL DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO

La problemática de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se ha observado un incremento en la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes, hipertensión arterial, obesidad, hiperglucemia e hiperlipidemia. Estas enfermedades requieren atención especializada y recursos adecuados, tanto materiales como humanos, para su manejo y tratamiento. El tabaquismo y el consumo excesivo de alcohol también son factores contribuyentes significativos.

PROBLEMÁTICA DE LAS NEOPLASIAS (CANCER)

Según el análisis de la situación de salud participativo del departamento en 2023, las neoplasias representan un amplio grupo de enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del organismo. Estas enfermedades se caracterizan por el crecimiento y multiplicación rápida de células anormales que pueden invadir partes adyacentes del cuerpo o propagarse a otros órganos,


MORTALIDAD POR NEOPLASIAS EN HOMBRES

La principal causa por la que mueren los hombres en el Archipiélago es por el Tumor Maligno de la Próstata: Tasa de Mortalidad Ajustada (TMA) de 20,59 x 100.000 habitantes, con una reducción de tasas de 13,83 x 100.000 habitantes frente al año 2020.

Tumores In Situ, Benignos y de Comportamiento Desconocido: TMA de 8,27 x 100.000 habitantes, con una tendencia hacia la disminución.

Tumores Malignos de Otras Localizaciones y No Especificadas: TMA de 7,95 x 100.000 habitantes, con una reducción de tasas de 0,13 frente al 2020.

Tumor Maligno de los Órganos Digestivos y del Peritoneo (excepto estómago y colon): TMA de 7,42 x 100.000 habitantes.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</p>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/09/2016
		Página: 3 de 11

Tumores Malignos de los Órganos Genitourinarios: TMA de 6,05 x 100.000 habitantes, con un aumento de tasas de 3,67 frente al 2020.

Tumores Malignos de Otras Localizaciones y No Especificadas: TMA de 9,08 x 100.000 hombres, con una reducción mínima de tasas de 0,51 frente al 2020.

Leucemia: TMA de 6,47 x 100.000 hombres, con su pico máximo durante el año 2015.

MORTALIDAD POR NEOPLASIAS EN MUJERES

Tumor Maligno de la Mama: TMA de 15,52 x 100.000 mujeres, con una tendencia leve hacia el descenso.

Tumores Malignos de Otras Localizaciones y No Especificadas: TMA de 7,07 x 100.000 mujeres, con un leve incremento de tasas de 0,13 frente al 2020.

Tumor Maligno de Otros Órganos Genitourinarios: TMA de 5,99 x 100.000 mujeres, con un incremento mínimo de tasas de 1,69 frente al 2020.

Tumor Maligno de los Bronquios, Tráquea y Pulmón: TMA de 4,88 x 100.000 mujeres, con un comportamiento variable.

Tumor Maligno del Colon y la Unión Rectosigmoidea: TMA de 4,45 x 100.000 mujeres, sin decesos registrados en el año anterior.

NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA Y LABORATORIO DE PATOLOGÍA

La falta de una unidad especializada para el tratamiento de neoplasias en el Departamento resulta en altos niveles de morbilidad y mortalidad, además de los costos elevados por traslados medicalizados a otras ciudades. La implementación del servicio de oncología y el laboratorio de patología en Clarence Lynd Newball Memorial Hospital permitirá brindar atención oportuna y de calidad a los pacientes con enfermedades neoplásicas.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la red hospitalaria del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante la implementación del servicio de oncología y el laboratorio de patología en el Hospital Clarence Lynd Newball Memorial,

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar el acceso a tratamientos especializados para pacientes con enfermedades neoplásicas en el Departamento.

2. Reducir los índices de mortalidad y morbilidad por neoplasias en la región.
3. Disminuir los costos y riesgos asociados a los traslados medicalizados de pacientes hacia otras ciudades.
4. Proveer infraestructura, tecnología y personal altamente calificado para el tratamiento de neoplasias

BENEFICIOS DEL PROYECTO

1. Mejora en la Atención Sanitaria: Atención más oportuna y especializada para los pacientes con cáncer.
2. Reducción de Costos: Menor necesidad de traslados medicalizados a otras ciudades.
3. Calidad de Vida: Mejora en la calidad de vida de los pacientes y sus familias al recibir tratamiento cercano a su lugar de residencia.
4. Desarrollo Regional: Fortalecimiento de la infraestructura sanitaria y del capital humano en la región.

RECURSOS NECESARIOS

1. Infraestructura: Adecuación de espacios para la unidad de oncología y el laboratorio de patología.
2. Equipamiento Tecnológico: Adquisición de equipos médicos avanzados para diagnóstico y tratamiento de neoplasias.
3. Personal Calificado: Contratación y capacitación de médicos oncólogos, patólogos, enfermeros especializados y personal técnico.

FINANCIAMIENTO: Obtención de recursos financieros a través de presupuestos Departamentales, Nacionales y posibles colaboraciones Internacionales.

IMPACTO SOCIOECONÓMICO

La implementación de este servicio tendrá un impacto significativo en la salud pública y el bienestar social de la población del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, la atención especializada en oncología y patología contribuirá a la reducción de



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**
DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**PROYECTO DE ORDENANZA
PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y
PROPOSICIONES**

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 5 de 11

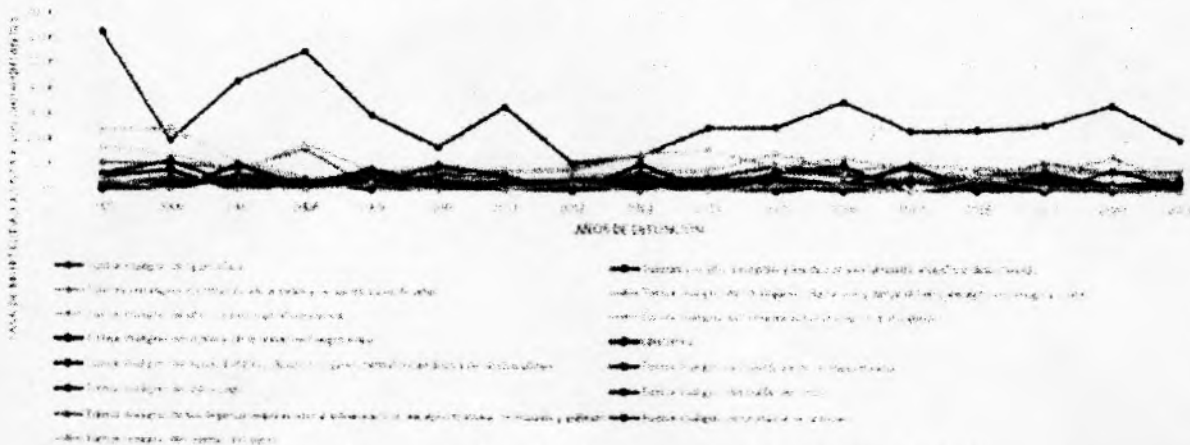
la mortalidad y mejorará los indicadores de salud regionales. Además, se espera una disminución en los gastos asociados a traslados y tratamientos fuera del Departamento, lo que beneficiará económicamente tanto a las familias como al sistema de salud local.

Anexos

1. ESTADÍSTICAS DE MORTALIDAD Y MORBILIDAD

Tablas y Gráficos: Información detallada sobre la prevalencia y mortalidad por neoplasias en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina desde el año 2005 hasta la fecha. Estos datos serán presentados en formato de tablas y gráficos para facilitar la comprensión y análisis de la situación actual.

Figura 109. Tasa de mortalidad ajustada por edad para las neoplasias Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, 2005 – 2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de los cubos de estadísticas vitales del SISPRO 2005 a 2021

Tabla 138. Tasa de mortalidad ajustada por edad para las neoplasias Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 2005 – 2021.



	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Tumor maligno de la próstata	62,59	19,70	43,19	54,81	29,62	17,30	33,38	11,02	14,21	25,34	28,53	35,53	24,19	34,39	26,49	34,42	20,39
Tumores in situ, benignos y los de comportamiento incierto o desconocido	0,00	0,00	6,23	4,19	3,61	2,11	3,96	5,12	4,89	5,75	10,24	7,37	3,19	6,23	8,63	8,25	8,27
Tumores malignos de otros localizaciones y de las no especificadas	10,57	10,58	8,35	16,28	1,21	7,00	1,30	3,78	8,27	1,07	8,22	6,46	9,98	6,30	11,68	6,08	7,95
Tumor maligno de los órganos digestivos y del páncreas, excepto estómago y colon	23,53	24,23	11,08	4,88	6,18	10,04	1,60	6,10	7,36	9,61	14,98	8,26	10,88	9,44	8,51	8,01	7,42
Tumor maligno de otros órganos genitourinarios	1,57	5,63	1,37	2,48	2,42	6,79	6,58	0,00	3,90	3,02	4,63	3,02	3,19	3,87	6,22	2,38	6,05
Tumor maligno de la tráquea, los bronquios y el pulmón	17,16	13,85	7,88	18,38	7,53	8,09	8,34	8,53	15,03	16,57	9,39	13,35	9,04	6,14	6,85	11,97	4,25
Tumor maligno del colon y de la unión recto-sigmoides	0,00	0,00	9,94	2,20	8,24	2,36	3,33	4,08	3,47	3,97	3,79	3,26	10,45	0,97	7,48	2,99	3,99
Leucemia	0,00	2,27	3,82	1,31	2,46	0,00	0,00	3,08	3,11	0,00	0,00	3,24	0,00	3,28	3,25	1,77	3,09
Tumor maligno del tejido conectivo, de otros órganos hematopoyéticos y de tejidos blandos	2,47	3,70	5,45	1,23	3,47	1,42	0,00	0,00	10,93	1,07	5,08	0,00	4,54	1,20	1,67	1,82	2,94
Tumor maligno del útero, parte no especificada	2,40	0,00	5,80	3,93	0,00	0,00	0,00	3,69	0,00	0,00	3,03	0,00	0,00	0,00	0,00	4,75	2,83
Tumor maligno del endometrio	5,08	8,12	0,00	2,88	4,18	4,96	0,00	1,03	1,41	4,81	6,20	3,00	4,39	2,07	2,52	3,06	2,50
Tumor maligno del cuello del útero	6,27	11,51	2,18	2,10	2,76	10,02	6,24	0,00	7,28	0,00	7,87	10,67	0,00	2,69	5,28	0,00	2,26
Tumor maligno de los órganos respiratorios e intratorácicos, excepto tráquea, bronquios y pulmón	1,41	3,70	4,64	0,00	6,93	0,00	0,00	3,23	4,38	0,00	1,98	1,39	4,32	2,18	1,53	0,00	1,27
Tumor maligno de la mama de la mujer	2,41	3,70	4,64	0,00	6,93	0,00	0,00	3,25	4,39	0,00	1,98	1,39	4,32	2,18	1,53	0,00	1,27
Tumor maligno del cuerpo del útero	4,45	0,00	0,00	0,00	3,03	0,00	0,00	3,45	0,00	0,00	2,84	2,84	0,00	3,53	2,17	2,23	0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los cubos de estadísticas vitales del SISPRO 2005 a 2021

Tabla 139. Tasa de mortalidad ajustada por edad para las neoplasias en hombres del Departamento del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, 2005 - 2021.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Tumor maligno de la próstata	83,39	18,76	43,19	54,81	29,62	17,30	33,38	11,02	14,21	25,34	28,53	35,53	24,19	34,39	26,49	34,42	20,39
Tumores in situ, benignos y los de comportamiento incierto o desconocido	0,04	0,00	6,73	4,66	6,30	4,40	5,42	6,24	10,27	7,23	11,78	11,07	7,13	6,24	11,87	10,11	10,33
Tumor maligno de los órganos digestivos y del páncreas, excepto estómago y colon	21,48	24,83	4,36	0,85	14,13	8,04	1,30	4,06	11,32	7,89	19,26	10,40	11,36	14,78	7,94	10,03	14,48
Tumores malignos de otros localizaciones y de las no especificadas	9,23	10,41	3,29	21,28	2,53	7,46	2,02	3,96	4,31	1,13	7,93	8,43	11,32	7,40	13,33	9,98	6,88
Leucemia	0,00	2,44	3,57	1,17	2,43	0,00	0,00	4,46	6,78	0,69	0,80	3,78	0,00	4,29	3,98	0,00	4,47
Tumor maligno de otros órganos genitourinarios	2,41	3,19	0,00	4,66	2,69	7,13	10,16	0,00	3,89	1,09	2,83	1,43	1,83	1,90	3,84	0,00	6,55
Tumor maligno del endometrio	0,00	4,82	0,00	0,13	5,96	7,82	0,00	2,34	2,80	7,82	12,81	6,74	10,94	1,32	0,00	3,12	3,76
Tumor maligno del colon y de la unión recto-sigmoides	0,04	0,00	12,31	0,00	0,00	0,00	2,24	0,00	0,00	0,25	2,89	1,43	13,27	0,00	2,54	4,47	1,47
Tumor maligno de la tráquea, los bronquios y el pulmón	17,33	14,74	6,43	30,91	14,47	17,78	14,93	13,21	20,79	14,06	12,13	14,64	13,23	7,46	8,11	17,21	3,47
Tumor maligno de los órganos respiratorios e intratorácicos, excepto tráquea, bronquios y pulmón	0,50	1,44	3,82	0,00	15,01	0,00	0,00	1,66	9,31	0,00	4,84	1,84	5,82	4,78	1,13	0,00	3,88
Tumor maligno del tejido conectivo, de otros órganos hematopoyéticos y de tejidos blandos	4,83	1,83	11,70	1,38	3,13	0,00	0,00	0,00	11,21	1,13	3,16	0,00	4,73	0,00	3,81	0,00	2,81

Fuente: Elaboración propia a partir de los cubos de estadísticas vitales del SISPRO 2005 a 2021.



Tabla 140. Tasa de mortalidad ajustada por edad para las neoplasias en mujeres del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 2005 – 2021.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Tumor maligno de la mama de la mujer	17,43	19,89	24,76	45,1	4,49	13,48	14,44	6,91	11,74	5,46	4,87	0,31	12,74	6,23	17,15	14,44	15,52
Tumores malignos de otras localizaciones y de las no especificadas	13,71	11,20	8,06	5,33	6,00	6,60	3,40	2,58	7,93	6,00	5,44	4,47	1,75	4,86	5,58	4,94	7,67
Tumor maligno de otros órganos genitourinarios	0,00	5,47	2,56	4,10	4,00	6,13	3,44	0,00	3,58	3,44	5,57	1,19	3,59	4,34	5,44	4,30	5,94
Tumor maligno de la tráquea, los bronquios y el pulmón	13,98	4,31	14,12	8,19	6,00	6,00	3,75	2,00	7,44	16,01	7,37	5,48	4,37	8,74	5,73	3,37	4,88
Tumor maligno del colon y de la unión recto-anal	0,00	6,00	4,32	4,00	14,91	3,91	6,00	7,14	6,07	6,00	3,34	3,88	6,47	1,87	6,00	6,00	4,85
Tumor maligno del tejido linfático, de otros órganos hematopoyéticos y de tejidos afeos	0,00	3,57	0,00	0,00	4,00	2,94	0,00	0,00	4,87	0,00	4,74	0,00	4,71	1,17	0,00	3,36	3,97
Tumor maligno del útero, parte no especificada	2,48	6,00	3,80	3,80	0,00	0,00	0,00	3,08	0,00	0,00	3,03	0,00	0,00	0,00	0,00	4,75	2,81
Tumor maligno del cuello del útero	6,37	11,51	2,16	2,10	2,74	16,02	6,34	0,00	7,28	0,00	7,87	16,47	0,00	2,48	5,38	0,00	3,34
Tumor maligno de los órganos digestivos y del peritoneo, excepto estómago y colon	24,58	20,73	15,86	6,35	6,00	11,86	0,00	7,44	4,04	8,58	16,75	4,38	5,06	5,08	8,83	4,94	1,87
Tumores in situ, benignos y los de comportamiento incierto o desconocido	0,00	0,00	3,80	6,61	6,07	0,00	2,40	1,48	0,00	8,63	6,97	3,88	0,00	5,82	5,00	4,13	1,87
Tumor maligno del estómago	5,18	8,94	0,00	0,00	0,00	3,34	0,00	0,00	0,00	3,69	0,00	0,00	0,00	1,17	4,56	1,40	0,00
Tumor maligno de los órganos respiratorios e intratorácicos, excepto tráquea, bronquios y pulmón	4,72	4,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tumor maligno del cuerpo del útero	4,48	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	1,48	0,00	0,00	3,84	3,84	0,00	3,83	1,17	1,20	0,00
Leucemia	0,00	3,13	0,00	0,00	3,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,04	0,00	3,49	3,16	3,71	6,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los cubos de estadísticas vitales del SISPRO 2005 a 2021.

CONSIDERACIONES FINALES

El Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina enfrenta desafíos significativos en términos de salud pública, especialmente en lo que respecta a las enfermedades crónicas no transmisibles y las neoplasias. La implementación de servicios especializados de oncología y un laboratorio de patología es una solución necesaria y urgente para abordar estas problemáticas de manera efectiva.



**PROYECTO DE ORDENANZA
PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y
PROPOSICIONES**

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

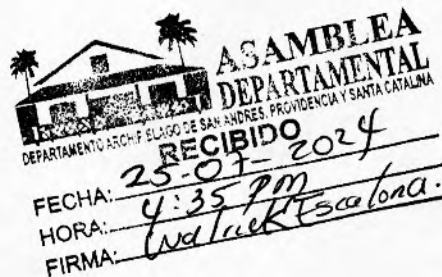
Página: 8 de 11

no solo tiene el potencial de salvar vidas, sino también de mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias, al ofrecerles tratamiento cerca de sus hogares. Además, contribuirá al desarrollo regional al fortalecer la infraestructura sanitaria y el capital humano en la región.

Este proyecto está en marcado en la apuesta de Dignidad del Plan de Desarrollo El Archipiélago Avanza, apuntándole a dos metas de producto denominad. Restaurar, adicionar, modificar Y/o ampliar la infraestructura pública Hospitalaria de baja, mediana y alta complejidad y la segunda meta de producto, Dotar la infraestructura pública hospitalaria de baja, mediana y alta complejidad. Y está incluida en el programa uno llamado Avanzando hacia el fortalecimiento de la calidad de la prestación de servicios de salud atreves de redes integrales e integradas territoriales de salud. Finalmente, se espera que la implementación de estos servicios genere un impacto positivo en los indicadores de salud del Departamento, posicionándolo como un ejemplo a seguir en la atención sanitaria integral y de calidad. Por lo anterior, propongo a la Honorable Asamblea Departamental la aprobación y puesta en marcha de este proyecto, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a una vida digna para la comunidad isleña.

De ustedes,


ORLY ROZE LOZANO
Diputado Asamblea Departamental



**PROYECTO DE ORDENANZA No. 021 DE 2024
(JULIO 25 DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

La Asamblea Departamental en usos de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300, 310, 48 y 49 de la constitución política de Colombia, la ley 100 de 1993 y conforme a lo dispuesto por la ley 47 de 1993, y sus decretos reglamentarios; Ley 2200 de 2022, la Ordenza 005 del 2024 y demás normas concordantes.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: impleméntese la creación y puesta en marcha en el Hospital "CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA", del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al gobierno Departamental para que realicen todas las gestiones tendientes para la creación e implementación del **SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.**

ARTÍCULO TERCERO: La vigilancia, de la operación, y el apego en el cumplimiento de los procesos y los procedimientos de la operación del **SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL** estarán a cargo de la Secretaria de Salud Departamental, garantizando el cumplimiento de las normas existentes.



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**PROYECTO DE ORDENANZA
PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y
PROPOSICIONES**

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 10 de 11

ARTÍCULO CUARTO: El Gobierno Departamental asumirá el costo de la implementación del **SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL** en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La operación, sostenimiento y mantenimiento del **SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL** será responsabilidad de la Empresa Social Del Estado (ESE) del Departamento archipiélago.

PARÁGRAFO: Se podrán realizarán convenios con entidades que tengan experiencia y reconocimiento a nivel nacional e internacional para que estas puedan Capacitar el recurso humano, que labore en el **SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA**, y para la operación de la misma, con otro **SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA**, públicas o privadas del país.

ARTÍCULO QUINTO: el Gobierno Departamental tendrá un plazo de seis (06) meses contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza para la implementación del **SERVICIO DE ONCOLOGIA Y EL LABORATORIO DE PATOLOGIA EN CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.**

ARTICULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

De ustedes,

ORLY ROZO LOZANO
Diputado Asamblea Departamental

